

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío., junio ocho de dos mil veintiuno

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00290-00

**INFORME SECRETARIAL.** En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (arch.04), donde manifiesta bajo la gravedad del juramento, desconocer la dirección de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. Informo además que obra en el expediente certificado del correo (Fls. 173), en donde indica que este “NO RESIDE NO LABORA”, por lo que solicita el emplazamiento. Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ÁLZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.**, no se ha notificado del auto admisorio de la demanda y que además el apoderado de la parte actora, mediante escritos de fecha 10 de mayo y 2 de junio de 2021 (Arch.3 y 4), manifiesto, bajo la gravedad del juramento, desconocer la dirección de la citada sociedad, SE ORDENA el emplazamiento de la demandada **ESIMED S.A.**, según las previsiones del art. 29 del CPL Y SS, concordante con el art. 108 del Código General del Proceso CGP.

En consecuencia, se dispone la inclusión de la demandada en un listado que contendrá únicamente los siguientes datos:

Emplazados: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., en su condición de demandada; clase de proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA; demandante: MIGUEL ANGEL MENESES ARIZA. Demandados: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., Radicado 63-001-31-05-003-2019-00290-00, requerido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA (Q). Objeto: Notificación auto admisorio de la demanda de fecha 11 de marzo de 2019. La publicación se hará por una sola vez, el día domingo, por un medio escrito de amplia circulación nacional o local El Tiempo o la República. El interesado allegará al proceso copia informal de la página del diario donde se hubiere publicado el listado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Expídase copia del presente auto, a costa de la parte interesada, para que adelante la inclusión en la lista ordenada. Surtido el emplazamiento y de no hacerse presente las emplazadas, se les designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

04-06-2021 Carito

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e64d15f80465bc959ab67cc9860f1d808f8a4e81b470904440ad2a2d3bfa31b**

Documento generado en 08/06/2021 03:14:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**